



SSR/aas

ANUNCIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN DELINEANTE-AYUDANTE DE TOPÓGRAFO- SOBRE LA ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL SR. D. MOISÉS SABORIDO PIÑERO Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEL DIA, HORA Y FECHA Y ORDEN DE REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS A LOS CANDIDATOS RESEÑADOS A CONTINUACIÓN POR EL TRIBUNAL SELECCIONADOR EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE DE 2021.

1.- Adopción de la resolución preceptiva a las alegaciones presentadas por Sr. D. Moisés Saborido Piñero.

El Tribunal acuerda por unanimidad adoptar la siguiente resolución en respuesta a las alegaciones realizadas por el candidato Sr. D. Moisés Saborido Piñero.

Primero.-Antecedentes de hecho.

Con fecha de 10/02/2021 se publicó en la página web de la G.M.U. el anuncio del listado definitivo de admitidos y excluidos y baremación de los candidatos admitidos acordado por el tribunal seleccionador en sesión celebrada el 5 de enero de 2021 para cubrir la plaza de delineante.

Con fecha de 12/02/2021 se ha recibido en el Registro General del Excmo. Ayto. de Sanlúcar de Barrameda, expediente 2021/REGSED 3311, un escrito de alegaciones de D. Moisés Saborido Piñero, candidato de la meritada convocatoria.

En dicho escrito alega la nulidad del proceso de selección diferenciando entre dos anuncios de la página web de la GMU donde se publicaron las listas definitivas de admitidos, excluidos y baremación, argumentando que ha cambiado el anuncio de la convocatoria.

Argumenta que en el primer anuncio de fecha 08/07/2020 se hace referencia a una plaza de Delineante –Ayudante de Topógrafo- para la GMU bajo la modalidad de contrato de relevo, donde se publica el listado de admitidos y excluidos y baremación. Dicha resolución es anulada por Decreto N° 1192 de fecha 22/10/2020.

El segundo anuncio de fecha 10/02/21 hace referencia a una plaza de delineante para la GMU por medio de un contrato de relevo, donde se publica el listado de admitidos, excluidos y baremación.

Solicita a su vez, que le den por escrito ambas valoraciones –la anunciada en la página web el 08/07/2020 y la anunciada el 10/02/2021-para poder comprobar donde está la diferencia de valoración.

Segundo.- Fundamentos de derecho.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	10-03-2021 12:32:37





UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

En primer lugar, el recurrente alega la nulidad del proceso de selección argumentado que hay dos anuncios de lista de admitidos excluidos y baremación. Según el recurrente hay un cambio entre el primero y el segundo, ya que en el primer anuncio se hace referencia a un Delineante – Ayudante de Topógrafo -y en el segundo anuncio solo hace referencia a un Delineante. No procede admitir la nulidad de la convocatoria para la selección de un Delineante – Ayudante de Topógrafo –para la G.M.U. a medio de un contrato de relevo a tiempo parcial 50%. No hay cambio en la convocatoria. No hay dos convocatorias. La convocatoria para la selección del Delineante es la establecida en las bases, las mismas siguen vigentes, se publicaron el 20 de febrero del año 2020 y no fueron impugnadas en plazo.

Reiteramos que el anuncio que se publicó con fecha de 08/07/2020, primer anuncio según el reclamante, es la resolución que es anulada por Decreto Nº 1192 de fecha 22/10/2020.

A mayor abundamiento, no es aplicable al supuesto que nos ocupa los arts. 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regulan los supuestos de nulidad y anulabilidad.

En segundo lugar, en relación a la solicitud de ambas valoraciones, el artículo 53 de la citada ley recoge los derechos del interesado en los procedimientos administrativos, y entre ellos se encuentra el derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos.

En la primera valoración anunciada con fecha 8/07/2020, en la página web se le otorgó las siguientes puntuaciones:

- Formación 2,10 puntos.
- Experiencia 6.15 puntos.
- Total puntuación8.25 puntos.

No consta que el hoy recurrente, presentara alegaciones o reclamación en plazo, contra dicha valoración.

La valoración anterior quedó anulada por el Decreto Nº 1192 de fecha 22/10/2020, siendo posteriormente publicado dicho Decreto en la página web.

Con fecha de 10/02/21 se publica la baremación siendo el resultado para el reclamante el siguiente:

Experiencia profesional6.15 puntos. 41 meses por 0.15 puntos. Obtiene la misma puntuación en este apartado que la baremación anterior anulada.

En formación académica el solicitante presento los siguientes cursos, títulos y diplomas:

- 1.- Autocad v 14..... 60 horas.....0.30 puntos.
- 2.- Introducción al ARCGIS I y II30 horas0.25 puntos.

ID DOCUMENTO: 6kCRLxJz7x



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	10-03-2021 12:32:37



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

3.-Técnico Superior de F.P. en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas0.50 puntos.

El resto de los cursos o diplomas no guardan relación alguna con las materias propias del puesto, por lo que no se computan.

- 4.- Inspección de tributos locales.
- 5.- Formador de formadores para tutores de las TIC.
- 6.- Formación de formadores para monitores de oficios.
- 7.- Windows 95.
- 8.- Iniciación a la informática.

Subtotal formación.....1.05 puntos.

Total puntuación ambos apartados.....7.20 puntos.

En base a todo lo anterior el tribunal acuerda:

Resolver de forma desfavorable la alegación de nulidad del proceso de selección por el cambio de anuncio y dese traslado por escrito de ambas valoraciones al interesado.

2.- Adopción del acuerdo sobre la realización de las entrevistas a los candidatos que han obtenido las cinco mejores puntuaciones determinando día, hora y lugar de la celebración de las entrevistas y el orden de los candidatos, de conformidad con lo preceptuado en las bases.

El tribunal de conformidad con las bases, acuerda entrevistar a los siguientes candidatos que han obtenido las cinco mejores puntuaciones por el orden de mayor a menor para dilucidar su competencia y profesionalidad.

La entrevista versará sobre la experiencia laboral y conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo, valorándose su capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa así como su enfoque proactivo.

Las entrevistas tendrán lugar en el Palacio Municipal, Cuesta de Belén S/N, el próximo día 11 de marzo de 2021, con el siguiente orden y hora.

- 1.-Sr. D. Jesús Suárez Jaime.....10.30 horas A.M.
- 2.-Sr. D. Alberto Manuel Jiménez Gil.....10.45 horas A.M.
- 3.-Sr. D. José Manuel Lozano Rosa.....11.00 horas A.M.
- 4.-Sr. D. Juan Manuel Alfonseca Ibáñez.....11.15 horas A.M.
- 5.-Sr. D. Benjamín Velasco Quiles.....11.30 horas A. M.

Se acuerda por unanimidad de conformidad con lo preceptuado en la Base 6º, proceder a remitir copia de dicha acta para su publicación en el Tablón de Anuncios de la página WEB de la Gerencia Municipal de Urbanismo (www.gmusanlucar.es).

En Sanlúcar de Barrameda a 9 de Marzo del año 2021.

Fdo. La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Sra. Dª. Lucía Rodríguez García.

ID DOCUMENTO: 6kCRLXJz7x



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	10-03-2021 12:32:37